

municipal, con destino a la construcción de un edificio para cuartel y viviendas de las Fuerzas de Policía Armada.

Habiendo sido debidamente autorizado el indicado Ayuntamiento para proceder a la cesión al Estado de la indicada parcela de terreno, que ha de ser segregada de otra de mayor extensión que figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil setenta y tres, libro doscientos sesenta y cinco, folio ciento dos, finca número dieciséis mil seis, inscripción primera, y considerándose conveniente por la Dirección General de Seguridad la construcción de referencia.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Merida de una parcela de terreno de mil doscientos cuarenta y seis coma cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, enclavada al paraje denominado «Caminillos y Teatro Romano», de dicho término municipal, con destino a la construcción de un edificio para cuartel y viviendas de las Fuerzas de Policía Armada.

Artículo segundo.—La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, afectándose al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Seguridad, para la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a efecto los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 4 de octubre de 1963 por la que se concede ampliación de inscripción al Ramo de Defensa de Asegurados a la Entidad «Unión Popular de Seguros»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía «Unión Popular de Seguros», con domicilio en Madrid, calle de Veneras, número 9, de que le sea ampliada su inscripción en el Registro especial de Entidades Aseguradoras en el Ramo de Defensa de Asegurados, y que sea autorizada para realizar operaciones en dicho Ramo, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida en la vigente legislación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de vuestra Ilustrísima.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, concediendo la ampliación de inscripción referida, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 4 de octubre de 1963 por la que se aprueba modificaciones en los artículos 1.º, 13 y 30 de los Estatutos Sociales y cambio de denominación social por la de «Mutualidad Leonesa de la Industria y del Comercio» a la Entidad «Mutualidad Empresarial de Hostelería y Similares de León».

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por la Entidad «Mutualidad Empresarial de Hostelería y Similares de León», solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 1.º, 13 y 30 de sus Estatutos Sociales, que recogen el cambio de su actual denominación social por la de «Mutualidad Leonesa de la Industria y del Comercio», con carácter de asociados a la misma y actuación de su Consejo de Administración.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de esa Dirección General, y de conformidad con la propuesta de vuestra Ilustrísima.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprobar a la solicitante las modificaciones introducidas en los artículos 1.º, 13 y 30 de sus Estatutos Sociales, entre ellas el cambio de su denominación social por la de «Mutualidad Leonesa de la Industria y del Comercio».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace publico el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de noviembre de 1963.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 5 de noviembre, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 56.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, dividido en décimos a 50 pesetas.

Se distribuirán para cada serie 19.600.000 pesetas en 8.187 premios, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de mayo de 1963, modificado en 11 de julio para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 8 de julio y Orden ministerial de 10 del mismo mes y año actual. Los premios incrementados en aplicación de dichas disposiciones son: 1 de 100.000 pesetas, 2 aproximaciones de 7.400 pesetas cada una al premio anterior y 56 de 2.500 pesetas.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	100.000
12 de 20.000	360.000
1.652 de 5.000	8.260.000
56 de 2.500	140.000
559 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.795.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los ídem id. del ídem segundo	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los ídem id. del ídem tercero	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 ídem id., para los ídem id. del ídem segundo	40.000
2 ídem de 12.850 ídem id., para los ídem id. del ídem tercero	25.700
2 ídem de 7.400 ídem id., para los ídem id. del ídem cuarto	14.800
5.599 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.799.500
8.187	19.600.000

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y, con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.

Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los cuatro premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones de las diez series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 25 de octubre de 1963.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES									
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie
19169	1.000.000	Pamplona.	La Felguera.	Salamanca.	Barcelona.	C. la Cuesta.	Málaga.	Madrid.	Granada.	Barcelona.	Barcelona.
9209	500.000	Torrenete.	Torrenete.	Torrenete.	Torrenete.	Torrenete.	Torrenete.	Torrenete.	Torrenete.	Torrenete.	Torrenete.
12237	250.000	Tenerife.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
5972	50.000	H. Pisuerga.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.
9294	15.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
51960	15.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
29226	15.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
50538	15.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
56443	15.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
25473	15.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
39286	15.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
56192	15.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
41077	15.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9.—El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de noviembre de 1963.—Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en decimas a 50 pesetas.—Madrid, 25 de octubre de 1963

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores Fernández Fernández, Isabel Brun Palomino, María Pilar Pérez Alonso, Mercedes González Alcaraz y María Mercedes Gómez Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Castellón de la Plana por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Castellón de la Plana, y en sesión del día 4 de septiembre de 1963, al conocer del expediente número 23 de 1962, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.
- 2.º Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a Juan Salvador Cherta.
- 3.º Apreciar en este la concurrencia de la agravante novena del artículo 15 y la posible existencia de un delito común de falsificación, por lo que deberá darse cuenta a la autoridad judicial competente.
- 4.º Imponer a Juan Salvador Cherta multa en el límite máximo del grado superior, que asciende a la cantidad de pesetas 192.000, y la subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.
- 5.º Declarar el comiso del Fiat, modelo 1.100, aprehendido.
- 6.º Absolver de toda responsabilidad a doña María Barbeito Rey y a don Gabriel Cerdá Lores.
- 7.º Remitir copia del presente fallo a la jurisdicción ordinaria; y
- 8.º Reconocer derecho a premio a la fuerza aprehensora y denunciante.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Juan Salvador Cherta, cuyo último domicilio conocido era en Benicarló (Castellón), calle Mayor, número 33, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto reunido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con suficiente detalle para poder llevar a cabo su embargo, ejecutándose, si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación. Castellón, 17 de octubre de 1963.—El Secretario.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente.—7.552.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Wilhelm Berweiler, que antes lo tuvo en calle Blumenstr 14, Magdstat (Alemania), se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de octubre de 1963 al conocer del expediente 81 1963, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía definida en el número 2) del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley; asimismo, declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía definida en